

AA 13774665

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO:**

3.263 -----

NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y TRES -----

NATURALEZA DEL ACTO:

PROTOCOLIZACION DE PODER. -----

OTORGANTE: MAURICIO PINZON PINZON -----

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, a los veinticuatro (24) --- días del mes de Noviembre del año dos mil tres (2.003), actuando como Notario AGUSTIN CASTILLO ZARATE, -----

se otorgó la presente escritura pública de **PROTOCOLIZACION DE PODER** que se consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA.- Compareció: **MAURICIO PINZON PINZON**, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.145.527 expedida en Usaquén, Tarjeta Profesional 37.230 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en esta ciudad, presenta ante esta notaria para su protocolización en dos ----- (2) folios los

Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 40 A - 08
Tels.: 288 75 88 - 245 82 44
E-mail: notaria40@cable.net.co

NOTARIA CUARENTA
BOGOTÁ, D.C.

siguientes documentos: -----

PRIMERO: Poder General en materia de Propiedad Intelectual conferido por el representante legal de la sociedad **FERRIS ENTERPRISES CORPORATION**, domiciliada en Panamá, a favor de **MAURICIO PINZON PINZON, JULIETA M. ABELLO POLO, GABRIEL VELASCO OCAMPO y OLGA LUCIA NAVAS PABON**, debidamente legalizado ante Cónsul colombiano en Panamá.-----

===== **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA** =====

===== **ADVERTENCIAS** =====

El Notario deja constancia de que se advirtió a el compareciente: **1.-** Que las declaraciones emitidas por el compareciente deben corresponder a la verdad; **2.-** Que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; **3.-** Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el compareciente que no se ha expresado en este documento; **4.-** Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. -

NOTA ESPECIAL: El compareciente declara que ha leído y revisado en su totalidad la presente escritura

Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 40 A - 08
Tels.: 288 75 88 - 245 82 44
E-mail: notaria40@cablenet.co

POWER OF ATTORNEY

Be it known that

Legally representing and acting on behalf of

a corporation addressed in

does hereby grant **GENERAL POWER OF ATTORNEY** to:

**MAURICIO PINZON PINZON
JULIETA M. ABELLO POLO
GABRIEL VELASCO OCAMPO
OLGA LUCIA NAVAS**

Lawyers in practice, of legal age, residing in Bogota D.C., Republic of Colombia, so that they may act in his own name and representation in order to carry out all the necessary steps and processes before the judicial, administrative and other authorities of the Republic of Colombia and the other Latin American Countries, as well as before third persons or parties in order to:

1) Obtain the registration and or protection of the Intellectual Property Rights such as trademarks, industrial designs, utility models, patents, commercial names and ensigns, copyrights, domain names, including all the steps, procedures and actions necessary for their defense, protection and conservancy, including the capability of granting licenses and to assign registrations.

2) Obtain the licenses or health

PODER GENERAL

Compareció

ANDRES MAXIMINO SANCHEZ

Representante legal de

FERRIS ENTERPRISES CORP.

Sociedad domiciliada en

Ciudad de Panamá, República de Panamá

otorgo **PODER GENERAL** a:

**MAURICIO PINZON PINZON
JULIETA M. ABELLO POLO
GABRIEL VELASCO OCAMPO
OLGA LUCIA NAVAS PABON**

Abogados en ejercicio, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C., República de Colombia, para que en su nombre y representación adelanten ante las autoridades judiciales, administrativas o de policía de la República de Colombia o de cualquier otro país del mundo, así como ante terceras personas, todas las acciones o gestiones según sea el caso encaminadas a:

1) Obtener el registro y/o protección de los Derechos de propiedad Intelectual tales como Marcas, Diseños Industriales, Modelos de Utilidad, Patentes, Nombres y Enseñas Comerciales, Derechos de Autor, nombres de dominio, comprendiendo todos los trámites, gestiones y acciones que se hagan necesarios para su conservación y defensa, incluyendo la facultad de conceder licencias, efectuar cesiones, cambiar nombres, actualizar domicilios, adelantar acciones de cancelación, acciones de nulidad, medidas cautelares y en general todos los actos

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

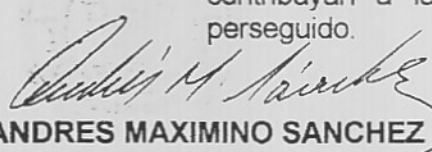
registration or whatever necessary for the normal development of activities as well as the commercialization of its products.

In carrying out the present mandate the proxy will be able to receive, withdraw, compromise, conciliate, substitute, resume, and in general, carry out all kinds of actions which would lead to the obtention of the pursued matter.

encaminados a defender adecuadamente nuestros derechos.

2) Obtener las Licencias o Registros Sanitarios o de cualquier otra índole, necesarios para el normal desarrollo de su actividad ordinaria, así como para la comercialización de sus productos.

En desarrollo del presente mandato los apoderados podrán recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que contribuyan a la obtención del objeto perseguido.


ANDRES MAXIMINO SANCHEZ
CIP PANAMA 2-126-656

SIGNATURE - FIRMADO

NOTE : THE COLOMBIAN CONSUL MUST LEGALIZE THE SIGNATURE OF THE NOTARY PUBLIC AND THEN GIVE A CERTIFICATE ALONG THE FOLLOWING LINES:

NOTA: EL CONSUL COLOMBIANO DEBE LEGALIZAR LA FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO Y EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACION:

El suscrito Cónsul de Colombia en: _____

CERTIFICA

- 1 Que tuvo a la vista las pruebas de que la sociedad/ compañía _____, con domicilio en la ciudad de _____, existe legalmente y ejerce su objeto de acuerdo con las leyes del respectivo país.
- 2 Que el señor (a) _____ que suscribe el documento anterior, ejercía legalmente en la fecha de la suscripción, la calidad de representante legal y está autorizado para representarlo y tiene facultades para el otorgamiento de poderes.

CONSUL

ANTONIO VALDES ROCA
NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
CON CEDULA 8-190-875

CERTIFICA

hemos cotejado la(s) firma anterior con
la que aparece en la Cédula del firmante y a
su vez parecer son iguales por lo que la con-
sideramos auténticas.

Panamá

15 ENE. 2001

TESTIGO CÉDULA 8-419-815

TESTIGO CÉDULA 8-772-916

Antonio Valdés Roca

Notario Público Décimo - Segundo Suplente



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

ANTONIO VALDES ROCA

es auténtica del funcionario que el día 15

de ENERO año 2.001

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO, SEGUNDO SUPLENTE.

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 15 de ENERO año 2.001

Autenticación N°. 176/ede.g.

Firma del funcionario

Licdo. Eligio Ocaña

Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento



SUL GENERAL DE COLOMBIA
CERTIFICA
Eligio Ocaña
Este Documento, Ejerció Legalmente, en la
ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de Enero de 2001.
En el Documento aparecen como sujetos, son
los señores oficiales de acuerdo con el Registro
del Documento. El Cónsul no asume responsabilidad
del documento. Estampado en Panamá, R.
el día 15 de Enero de 2001.
Valor Pagado \$ 22.00
(Firma y Sello Consular)

César E. Hernández Riaño
Cónsul General

AA 13774666



HOJA No. 2

pública y sus anexos; y que debido a tal revisión, en el evento de que en el instrumento existiere cualquier imprecisión,

incorrección o inconsistencia, éstas son de su cargo y responsabilidad, y que asumirá la totalidad del costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDO, el presente instrumento público por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores y al verificar que no hay ningún error, por encontrar que expresa su voluntad en forma fidedigna, y advertido de las formalidades y trámites legales de rigor, lo aprueba y en señal de asentimiento lo firman. Así mismo, lo firma el suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza para todos los efectos legales, dando fe de que las declaraciones emitidas por la parte fueron aprobadas por el mismo compareciente de conformidad a la Ley.-----

Se deja constancia que el compareciente fue identificado con el documento idóneo pertinente, en el cual su nombre aparece escrito así: **MAURICIO PINZON PINZON.** -----

Notaria Cuarenta y Ocho
Av. Caracas No. 40 A - 08
Tels: 288 75 88 - 245 82 44
E-mail: notaria40@cable.net.co

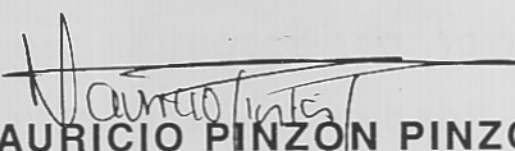
NOTARIA CUARENTA Y OCHO
BOGOTÁ, D. C.

El presente instrumento público se extendió en las
hojas de papel notarial números: AA13774265,

AA13774666. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$31.650.00 -----
IVA: \$ 7.602.00 ---
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 2.640.00 -----
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 2.640.00 -----

EL COMPARECIENTE:


MAURICIO PINZON PINZON

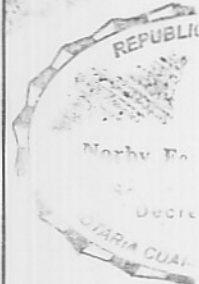
C.C.No. 79'145.527 .

TEL. 621-9721

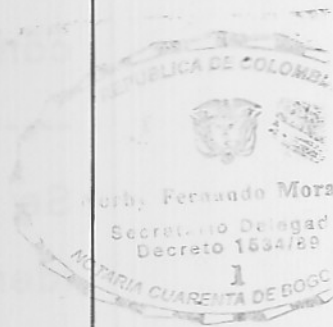

AGUSTIN CASTILLO ZARATE
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



EGP.



AGUSTIN CASTILLO ZARATE
Tel. 621-9721
E-mail: notaria40@cableuninet.co



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
3263 DE FECHA 24 DE NOV. DEL 2.003

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTA D.C.

ES FIEL Y Primera COPIA (FOTOCOPIA)
TOMADA DE SU ORIGINAL NUMERO 3.263 DEL
24 DE Noviembre DEL 2.003, QUE SE
EXPIDE EN (5) HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES.

DADA EN BOGOTA D.C., A: 25 NOV 2003

NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534 DE 1989



BOGOLY J C
VOLVIV CONKENTV

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO